

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcoeinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1850.

### Artículo de oficio.

Núm. 844.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

##### Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy prevenir á todas las nodrizas y demas personas encargadas de la lactancia y crianza de los expósitos y hospicianos de ambos sexos pertenecientes á la Casa-maternidad de esta capital, se presenten precisamente desde 1.º al 11 de Enero próximo en la oficina de dicho establecimiento á percibir sus salarios devengados de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre. Y para que tenga efecto se servirán los Alcaldes y Curas Párrocos publicarlo para que llegue á noticia de las personas interesadas. Zamora 25 de Diciembre de 1850.—El Presidente; *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*.—P. A. D. L. J.: *Gregorio Garcia Galiano*, Secretario.

Núm. 849.

#### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ZAMORA.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 157, se anunció vacante la Escuela de S. Ce-

brian de Castro con la dotacion de 2200 rs.; mas como en su vista el Ayuntamiento del espresado pueblo haya manifestado que si á la Junta de mancomunidad de pastos de Castrotorafe se le obliga á pagar con este objeto la cantidad de 150 ducados que le están señalados por Real orden de 8 de Octubre de 1829 que él está pronto á pagar lo restante hasta componer una suma de 2500, rs.; esta corporacion ha acordado volver á anunciar nuevamente la vacante de la mencionada Escuela en los términos que dice el Ayuntamiento, señalando un mes, á contar desde la publicacion de este segundo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para la admision de solicitudes, y previniendo á los aspirantes que de dicha cantidad, 1650 rs. son pagados por la arriba espresada Junta, y los 850 restantes de los fondos municipales. Zamora 11 de Diciembre de 1850.—El Presidente: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*.—P. A. D. L. C.: *Faustino de Llano y Merás*.

Núm. 850.

#### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Renovacion de billetes del anticipo de 100 millones.

Habiendo remitido la Direccion general del Tesoro público los nuevos billetes del anticipo de los 100 millones equivalentes á los antiguos, cuya

cuarta parte se halla ya satisfecha y presentaron los interesados para su renovacion con las carpetas señaladas con los números 72 al 79 inclusive, se les hace saber á los mismos á fin de que diariamente desde las diez de la mañana á las dos de la tarde acudan á recogerlos á la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, así como tambien los tenedores de las carpetas desde el número 1.º al 71 que no lo hubiesen verificado segun se anunció en los Boletines anteriores, debiendo tener presente que para el cobro del importe del 1.º y 2.º plazo y réditos vencidos en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto últimos, deberán presentar carpetas duplicadas para cada plazo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 13 de Marzo último y prevenciones de la Direccion general del Tesoro público y Contaduria general del Reino de 25 del mismo, duplicadas con los modelos en el Boletin oficial de la provincia de 5 de Abril siguiente, n.º 40. Zamora 14 de Diciembre de 1850.—El Contador: *Luis de Olive.*

sado aquel plazo, aunque sea anterior su fecha. Madrid 18 de Diciembre de 1850.

Núm. 852.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.—CIRCULAR.**

Los Alcaldes de los pueblos de la lista inserta á continuacion se presentarán á recoger en lo que resta de este mes el sello de Ayuntamiento, por sí ó por persona encargada al efecto en la agencia de los Sres. Velasco y Conde, de esta Capital, abonando la cantidad de 80 rs.; en la inteligencia que transcurrido que sea, se procederá á mandársele por medio de comisionado, sin mas aviso, debiendo tener entendido todas las municipalidades de esta provincia que desde 1.º de Enero del año próximo han de usar precisamente el sello en todos sus actos oficiales bajo la mas estrecha responsabilidad que se hará efectiva sin mas consideraciones. Zamora 19 de Diciembre de 1850.—El Gobernador, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

*NOTA de los pueblos que á pesar de lo terminantemente mandado por el Sr. Gobernador de la provincia no se han presentado los Alcaldes de los mismos á recoger el sello.*

Núm. 851.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Se halla vacante en la Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos establecida en esta Corte, la plaza de Regente de dibujo de imitacion, dotada con el sueldo anual de 9000 rs., la cual se saca á oposicion, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º Ser español; 2.º Tener 25 años cumplidos; 3.º Tener titulo de Arquitecto.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Corte ante el Tribunal que nombre esta Direccion general, y constarán de los actos siguientes:

El primero será conforme en un todo á lo prevenido en los artículos 150 y 151 del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1847, pero con la diferencia de que no se harán objeciones sobre los discursos de los opositores.

El segundo acto consistirá en un ejercicio práctico de composicion y lavado de los órdenes de Arquitectura, á cuyo efecto cada opositor sorteará un punto entre doce que señalará el Tribunal.

El tercero se verificará en igual forma que el segundo, y será relativo al dibujo topográfico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de un mes que concluirá el dia 12 de Enero de 1851; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pa-

- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| Manganeses de la Polvorosa | Almaraz.                   |
| Sta. ColombadelasCarabias  | Malillos.                  |
| Sobradillo de Palomares    | El Olmo.                   |
| Navianos de Valverde       | Salce.                     |
| S. Cebrian de Castro.      | Villardiegua de la Rivera. |
| Olmillos de Castro.        | Arcos de la Polvorosa,     |
| Villabeza del Agua.        | Alcubilla de Nogales.      |
| Euente el Carnero.         | Fresno de la Rivera.       |
| Vegalatrabe.               | S. Pedro de Zamudia.       |
| Villa de Pera.             | Riego del Camino.          |
| Villárdiga.                | Morales de Rey.            |
| Losacino.                  | Villar del Buey.           |
| Cazurra.                   | Fuentesauco.               |
| Gamonos.                   | Villalpando.               |
| Zafara.                    | S. Marcial.                |
| Moral.                     | Alcañices.                 |
| Peque.                     | Villalobos.                |
| Villageriz.                | El Maderal.                |
| S. Cristobalde Entreviñas  | Coononte.                  |
| Bercianos de Vidriales     | Argujillo.                 |
| Quiruclas de Vidriales.    | Venialbo.                  |
| Villabeza de Valverde,     | Cañizal.                   |
| Manzanal del Barco.        | Robleda.                   |
| Samir de los Caños.        | Mahide.                    |
| Cabañas de Sayago.         | Quintanilla del Monte,     |
| Fresno de Sayago.          | Villalba de la Lampreana   |
| Peleas de Abajo.           | Manganeses de la Lam-      |
| Villabrazaro.              | preana.                    |
| Tardobispo,                | Piedrahita de Castro.      |
| Arrabalde.                 | Maire de Castroponce.      |
| Carbellino.                | Rionegro del Puente.       |
| Pereruela.                 | Pobladura del Vallé.       |
| Cobrerros.                 | S. Pedro de la Viña        |
| Pedralba.                  | Otero de Bodas.            |

- Matilla la Seca.
- Ferreruela.
- Granucillo.
- Villabuena.
- S. Agustin.
- La Bóveda.
- Fonfria.
- Terroso.
- Távora.
- Piñuel.
- Donado.
- Moreruela de los Infanzones.
- Rosinos de la Requejada
- Sta. Colomba de las Monjas.
- Milles de la Polvorosa
- Pozuelo de Vidriales.
- Villanueva del Campo.
- S. Esteban del Molar.
- Villamor de la Ladre.
- Perilla de Castro.
- Sta. Croya de Tera.
- Valdefinjas.
- Tardemezar.
- Carrascal.
- Revellinos.
- Pontejos.
- Almaraz.
- Ayco.
- Fornillos.
- Losacio.
- Cotanes.
- Fariza.
- Pino.
- Molezuelas de la Carballeda
- Fresno de la Polvorosa.
- Castrillo de la Guareña.
- Rosinos de Vidriales.
- Villamayor de Campos.
- Palazuelo de Sayago.
- Cubo de Benavente.
- Rábano de Aliste.
- Fuentes de Ropel.
- Sitrama de Tera.
- Muga de Sayago.
- Vezdemarban.
- Vega de Tera.
- Villalonso.
- Villaseco.
- Escuadro.
- Moralina.
- Riofrio.
- Ganame.

**EDICTOS.**

Núm. 853.

El Licenciado D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Por el presente se encarga á los Alcaldes, sus Tenientes, Celadores de Protección y Seguridad pública, destacamentos de Guardia civil y demas autoridades, la captura y segura remesa al Juzgado de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de las personas de Gerónimo Alvarez Pozo y de José Hernandez Garcia, y sus señas personales y de vestir se anotan á esta continuación, cuyos sugetos lograron fugarse en la noche del 6 al 7 del corriente mes horadando dos gruesas paredes y quebrantando las prisiones que tenían puestas, á cuyo efecto dichas autoridades practicarán las mas esquisitas y eficaces diligencias que su acreditado celo les sugiera. Dado en Alba de Tormes 8 de Diciembre de 1850.—E. Juan Pablo Trigueros.—Por su mandado: Manuel Nela.

Señas del Gerónimo Alvarez Pozo.

Gerónimo Alvarez Pozo, hijo de Antonio y de Agustina ya difuntos, vecinos que fueron de Casayo en la provincia de Leon, natural el Gerónimo de Terradillos, descolorido, seis dedos en el pie derecho, una cicatriz en la rodilla derecha de resultas de un tiro; estatura baja, una cicatriz en un carrillo, un lunar en la cabeza que forma el pelo hacia la frente; pantalon paño pardo abierto por los costados, chaqueta de paño pardo, chaleco de

tela, sombrero bajo de ala corta, borceguies abrochados con correas, una manta blanca.

José Hernandez Garcia.

Soltero é hijo de Andrés y de Maria, vecino de Chagarcia de cuyo pueblo es natural y residente, de 26 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, bastante grueso; calzon corto, media negra, zapato bajo, chaleco de tela encarnada, una manta blanca con listas encarnadas y azules, pañuelo colorado á la cabeza. La fuga la verificaron á las doce de la noche del corriente mes.

Núm. 854.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Izquierdo, por apodo Penacho, vecino de la ciudad de Toro, para que dentro de nueve dias que por primer término se le señala, se presente á disposición de este Juzgado, por el oficio del infrascripto Escribano á responder á los cargos que contra el resultan en la causa criminal formada en este Tribunal, en averiguacion de los autores y cómplices del robo de tres mil reales en dinero y varias ropas ejecutado en la casa de Juan Esteban, vecino del lugar de Coreses, en la noche del doce de Noviembre último, y pasado dicho término sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar Zamora y Diciembre 19 de 1850.—José Sabater.—Por mandado de su Sria., Pablo Martin Salcedo.

Núm. 855.

Para el segundo remate del arrendamiento del Portazgo y Pontazgo que se cobra en el Puente y puertas de esta ciudad está señalado el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Gobierno de provincia. Las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán á enterarse en la Secretaria del mismo Gobierno; en inteligencia de que se halla rematado en la cantidad de 44,609 rs., y que la primera puja que se haga sobre esta, ha de cubrir el medio diezmo, diezmo ó cuarto; despues de la cual se admitirán las demas que se hicieren á la llana. Zamora 23 de Diciembre de 1850.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.—Por mandado de su Sria. El Secretario, Gregorio G. Galiano,

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 2 del presente mes para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Murcia y Alabaete, por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Mayo de 1851 á fin de Abril de 1855, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de la de Valencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 9 de Enero próximo á la una de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quiran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 19 de Diciembre de 1850.—*Pedro Angelis y Vargas.*—*Salvador Martin y Salazar,* Secretario.

ANUNCIO OFICIAL.

Hallándose vacante la Sria. del Ayuntamiento de Jema

dotada en 1200 rs. anuales se anuncia al público para que los que aspiren á ocupar esta plaza dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte dentro de 50 dias desde la publicacion de este anuncio.

PARTICULARES.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

COMISION DE ZAMORA.

La Junta general de que hablan el art. 100 y siguientes de los Estatutos, tendrá lugar el día 31 del actual, á las 11 de su mañana en casa del Sr. presidente D. José Perez Gorjon.

Se anuncia á los Sres. Socios de toda la provincia, por si pueden concurrir á designar con su voto los que deben formar la Comision en el año de 1851.—El Srio. Miguel Requejo.

Desde el día 15 de Abril del año que viene de 1851 se arrienda la Dehesa término Redondo de Yzcala partido y provincia de Salamanca con todos sus aprovechamientos de pastos y bellota tiene cabida de invierno para cinco mil á cinco mil quinientas cabezas lanares; las persona que quieran interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar con Felix Martin, montaraz de dicha dehesa, ó en Salamanca calle de Bermejeros núm. 29 con el mayordomo de repetida dehesa.

En la dehesa de Palomares en término de la Hiniesta y ocupada con ganado de sorianos, se admiten treinta ó cuarenta reses vacunas por el precio de sesenta rs. cada una desde esta fecha hasta el primero de Mayo próximo pagando treinta el dia que entren á pastear, los restantes el dia de la salida en la época que se cita. Los que quieran interesarse acudirán á la casa de dicha dehesa á tratar con Rafael de Andrés, como uno de los arrendatarios.

D. Bonifacio Monzón, vecino de Medina del Campo, enagena toda ó parte de una parada compuesta de dos caballos padres y tres garañones, todos sobresalientes y aprobados con arreglo á las órdenes vigentes; si algun sugeto le acomoda puede acudir á dicho Monzón y siendo persona de responsabilidad le dará aunque sea aguardando por la mitad del dinero para el verano.

Don Francisco Ballesteros, vecino de la villa de Pajares de la Lampreana, queda acotados ó vedados desde esta fecha todos los terrenos de su propiedad para el uso de la caza,

IMP. DE PABLO VALLECILLO,

calle de Malcocirado, núm. 5.